

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

109

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

ADMINISTRACIONES.

Doña María Angeles Rufo Monzón, Directora en funciones de la Administración número 5 de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27/11/92), hace saber al trabajador que a continuación se relaciona que se ha dictado Resolución a su solicitud de devolución de las cuotas ingresadas durante el período de mayo 2005 a Agosto 2009.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social exponiendo las razones de hecho y fundamentos de derecho en que se base la pretensión, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 28/05.

REGIMEN GENERAL.

Número Trabajador.-Número de Afiliación.-Domicilio.-Tipo de Resolución.-Fecha Resolución. NATANEL CUNHAGO.-281236837539.-CI. ANTONIO ZAMORA, 89 1º D 28044 MADRID.-RESOLUCION DENEGATORIA.-4 de marzo de 2010.

RESOLUCIONES.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 22 Abril 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R.SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NÚMERO EXPTE); Empresas o Sujetos Antecesoros (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACION); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACION); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERIODO). CCC/NAF/IPF.-R. SOCIAL/NOMBRE.-DIRECCION ENVIO.-CP.-LOCALIDAD.-PROVINCIA.-AÑO.-NÚMERO EXPTE.-ANTECESORES.-TIPO DERIVACION.-CONCEPTO DERIVACION.-IMPORTE.-PERIODO.

1807428L.-LUCIANO MOYA LLORENS.-VICENTE CAVALL, 17 -NAVE 1- P. B.-28021.-MADRID.-MADRID.-2009.-92398.-CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES CIMOLL, S.L.-C.C.C. 28157797267.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-17504,13 EUROS.-05/08 a 02/09.

2916652E.-DAVID GALERA RUIZ.-PZ FONSAGRADA, 7 - 1-2.-28029.-MADRID.-MADRID.-2009.-92438.-SERCON REHABILITACION INTEGRAL DE EDIFICIOS S.L.-C.C.C. 28160697769, 28160697264.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-17180,22 EUROS.-07/07 a 08/08.

28168875273.-MIGUEL LOARCE VADILLO.-VIOLETA, 21 --12.-28803.-ALCALA DE HENARES.-MADRID.-2010.-100245.-ALFREDO SANCHEZ CARMONA, 280402942539.-SOLIDARIA.-EMBARGO DE SALARIOS.-822,37 EUROS.-05/09 a 11/09.

51929453F.-ATILANO GARRIDO MARTIN.-DULCINEA DEL TOBOSO, 2 -BAJO A.-28500.-ARGANDA DE REY.-MADRID.-2009.-90625.-ZONA 3 PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.L.-C.C.C.28161886122.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-54310,05 EUROS.-10/07 a 06/08.

070718966S.-ALEJANDRO CASTAÑO SERRANO.-LA ROSA, 4.-28529.-RIVAS VACIAMADRID.-MADRID.-2009.-92458.-ARALAR AUTOMOCION, S.L. CCC: 28167028031.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-18136,07 EUROS.-04/08 a 12/08.

16923760S.-GLORIA LARROSA ALONSO.-CTRA VICALVARO, 190.-28022.-MADRID.-MADRID.-2009.-91656.-JACALI, S.A.-C.C.C. 28110301118.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-116509,38 EUROS.-01/05 a 06/06.

2265460Y.-RAUL CAÑAS PEREZ.-GRAN AVENIDA, 18 -8ºA.-28041.-MADRID.-MADRID.-2009.-91713.-BARLANCASTER, S.L.-C.C.C. 28148471931.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-167944,99 EUROS.-04/05 a 09/06.

5194793R.-VICENTA HURTADO LUIS.-CALDERILLO, 2 2ºD.-28980.-PARLA.-MADRID.-2010.-100440.-MANIPULADOS Y TROQUELADOS DAMUR S.L. 28135155548.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-20221,13 EUROS.-04/08 a 04/09.

3459560 S.-JOSE ANTONIO TEJEDOR HERRANZ.-DOCTOR ESQUERDO, 105.-28007.-MADRID.-MADRID.-2010.-100194.-TERAN ESTRUCTURAS S.L. 28148046646.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-106110,54 EUROS.-06/07 a 06/08.

46845732E.-JUAN ANIBAL PINEDA ALISEDA.-SAN MARCIAL, 21 - 1ºA.-28931.-MOSTOLES.-MADRID.-2010.-100209.-TORRENTE S.A. 28109265945.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-17969,59 EUROS.-10/08 a 04/09.

28959339Q.-JAVIER IGLESIAS GORDO.-SOLANA, 2 BLQ. 1 -1ºC.-28850.-TORREJON DE ARDOZ.-MADRID.-2009.-91551.-ELESIL REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.L.-C.C.C. 28138637040, 28137666737.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-146918,55 EUROS.-06/07 a 04/09.

2638011A.-NURIA ALCAÑIZ MARTINEZ.-CARIBE, 1 -ESC B -14 DCHA.-28027.-MADRID.-MADRID.-2010.-100357.-TRANSPORTES MANEIRO, S.A.-C.C.C.28038483314.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-45701,42 EUROS.-01/05 a 10/07.

50273811C.-MILAGROS MARTINEZ HERRAIZ.-CARIBE, 1- ESC. B -14 DCHA.-28027.-MADRID.-MADRID.-2010.-100356.-TRANSPORTES MANEIRO, S.A.-C.C.C.28038483314.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-45701,42 EUROS.-01/05 a 10/07.

2666261D.-ALBERTO ALCAÑIZ MARTINEZ.-CARIBE, 1 -ESC B -14 DCHA.-28027.-MADRID.-MADRID.-2010.-100358.-TRANSPORTES MANEIRO, S.A.-C.C.C.28038483314.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-45701,42 EUROS.-01/05 a 10/07.

X4771575H.-TONY STEPHEN BYRNE.-CARMEN, 8 -4º C.-28013.-MADRID.-MADRID.-2010.-100521.-FAT TONY S S.L.-C.C.C. 28163518055.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-41224,49 EUROS.-01/08 a 03/09.

1063240L.-JOSE CULEBRAS BENITO.-AUGUSTO GONZALEZ BESADA, 18.-28030.-MADRID.-MADRID.-2010.-100485.-CUADROS ELECTRICOS DISTRIBUCIONES Y AUTOMATISMOS, S.L.-C.C.C. 28043989981.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-40452,02 EUROS.-06/07 a 06/09.

50943098F.-JOSE MARIA MANSO JIMENEZ.-PUENTEDEUME, 5.-28925.-ALCORCON.-MADRID.-2009.-91558.-ONDA SUR RADIO CADENA MAX, S.L. C.C.C. 28108416688.-SOLIDARIA.-ADMINISTRADORES.-28736,20 EUROS.-05/07 a 03/09.

52105841P.-MARINA DE PACO PINGARRON; MONTE ESCORIAL 25; 28200; SAN LORENZO ESCORIAL; MADRID; 2010; 100189; CUCU NENE ESCUELAS INFANTILES S.L.-C.C.C. 28158817484; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 35566,79 EUROS; 05/09 A 07/09.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y el artículo 2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ha dictado las respectivas resoluciones, en el sentido que se citan en la relación que se acompaña, respecto de los sujetos responsables y actos administrativos recurridos que figuran en la misma.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor o de su representante, procede practicar la notificación de las resoluciones que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

Frente a las resoluciones dictadas en relación con solicitudes de suspensión del procedimiento recaudatorio o en general contra las resoluciones que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 ó 34.3, según proceda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, conforme a la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y el artículo 46, apartados 1 y 2, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dis-

pone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones recaídas en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las reclamaciones administrativas de deuda o providencias de apremio, o los recursos de alzada presentados oponiéndose a los actos del recaudador ejecutivo, o en general aquellas resoluciones dictadas por los órganos de gestión recaudatoria de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid que ponen fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" del 14-7-98) y 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid, a 22 April 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, RODRIGO MARES RAMÍREZ (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Nombre del Sujeto Responsable o Razón Social (NOMBRE/R.SOCIAL); Representante del sujeto responsable o persona que efectúa la impugnación, en caso de no ser el propio Sujeto Responsable(REPR/RECURRENTE) Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (NÚMERO EXPTE); Acto Administrativo recurrido (ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO); Tipo de Impugnación (TIPO IMPUGNACION); Fecha de la interposición del recurso (FECHA IMPUGNA.); Tipo de Resolución adoptada (TIPO RESOLUCION).

CCC/NAF/IPF.-NOMBRE/R. SOCIAL.-REPR/RECURRENTE.-DIRECCION ENVIO.-CP.-LOCALIDAD.-PROVINCIA.-AÑO.-NÚMERO EXPTE.-ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO.-TIPO IMPUGNACION.-FECHA IMPUGNA.-TIPO RESOLUCION.

28175424389.-MANUEL GONZALEZ LAMAS.-ISAAC ALBENIZ, 2 -3ºD.-28220.-MAJADAHONDA.-MADRID.-2009.-90322.-Acuerdo derivación. Expte número 28 90 2009 91346.-Recurso Ordinario/Alzada.-18/09/2009.-DESESTIMATORIA.

28175415501.-CARMEN VALLECILLO CRESPO.-MARTIRES OBLATOS, 2 -BAJO PTA 17.-28224.-POZUELO DE ALARCON.-MADRID.-2009.-90341.-Acuerdo derivación. Expte número 28 90 2009 90709.-Recurso Ordinario/Alzada.-21/10/2009.-ESTIMATORIA PARCIAL.

28176451680.-CESAR MORENO GARCIA.-MANZANO, 3 -BQ.D -2ºD.-28224.-POZUELO DE ALARCON.-MADRID.-2010.-100023.-Acuerdo derivación. Expte número 28 90 2009 91775.-Recurso Ordinario/Alzada.-05/01/2010.-DESESTIMATORIA.

28172971808.-TOMILA PELUQUERIA Y ESTETICA, SLU.-AV REY JUAN CARLOS I, 25 -BAJO.-28915.-MADRID.-MADRID.-2009.-90360.-Acuerdo derivación. Expte número 28 90 2009 90359.-Recurso Ordinario/Alzada.-06/11/2009.-DESESTIMATORIA.

28174371537.-JOSE MARIA VILLOTA ELEJALDE.-PADRE DAMIAN, 40.-28036.-MADRID.-MADRID.-2010.-100032.-Resolución de fecha 28.10.2009.-Recurso Potestativo de Reposición.-23/11/2009.-DESESTIMATORIA.

28174322330.-JOSE MANUEL GARCIA ESTEBAN.-C/ ADRIANO DE UTRECH, 7.-28050.-MADRID.-MADRID.-2009.-90348.-Providencias de Apremio 28/09/047952238 a 047973860.-Rec. Alzada frente providencia.-23/10/2009.-DESESTIMATORIA.

Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Subdirección citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Agustín de Foxá, número 28-30, Código Postal.-28036 - Madrid.

En Madrid, a 22 April 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO (firmado).

Número del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo de apremio (NÚMERO EXPTE); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (ENTIDAD MERCANTIL); Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

DNI.-NOMBRE.-DIRECCION ENVIO.-CP.-LOCALIDAD.-PROVINCIA.-NÚMERO EXPTE.-ENTIDAD MERCANTIL.-IMPORTE.-PERÍODO.

51.634.607-K.-MARIA DOLORES MULERO PARDO.-C/ HINOJOSA DEL DUQUE, NÚMERO 9 1ºC.-28037.-MADRID.-MADRID.-28/90/2009/90528.-CONSTRUCCIONES Y AYUDAS FERROVIARIAS SAGA, S.L.-42.267,37 EUROS.-10/07 a 08/08.

5.119.336-L.-MANUEL FRANCISCO BUENDÍA GONZÁLEZ.-C/ VILLAMANÍN, NÚMERO 6 4º.-28011.-MADRID.-MADRID.-28/90/2009/92395.-ABBANT GOF CENTRO, S.L.-44.506,28 EUROS.-02/07 a 08/09.

X-5.065.959-W.-HECTOR HERRERA HERRERA.-C/ GENERAL MINEROS, 13.-28025.-MADRID.-MADRID.-28/90/2010/100341.-HERRERA HERRERA HECTOR 001007382E, S.L.N.E.-49.271,07 EUROS.-10/06 a 10/09.

28.693.451-P.-MANUEL AGUILAR AMUEDO.-C/ GENERAL RAFAEL DE RIEGO, NÚMERO 16 1ºZDA.-28045.-MADRID.-MADRID.-28/90/2010/100447.-BARLANCASTER, S.L.-757.393,61 EUROS.-01/05 a 10/09.

50.851.741-Y.-ANTONIO SERRANO LÓPEZ.-C/ DOCTOR FERRÁN,3.-28026.-MADRID.-MADRID.-28/90/2010/100502.-AUNAR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.-10.564,16 EUROS.-12/05 a 01/06.

Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

Nombre de la empresa (NOMBRE); Dirección de Envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad (LOCALIDAD); Provincia (PROVINCIA); Motivo de envío (MOTIVO); Número del Expediente Administrativo (NÚMERO EXPTE).

PRINTEC TELECOMUNICACIONES C.B.; C/ ALEJANDRO MORÁN, NÚMERO 11-21; 28025; MADRID; MADRID; RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL EMBARGO DE SALARIOS; 28/90/2009/91696.

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente administrativo de apremio seguido contra D. RAÚL GARCÍA GARCÍA con N.I.F.5.405.564-N, se ha comprobado que la empresa PRINTEC TELECOMUNICACIONES, C.B. ha incumplido la orden de embargo de salarios dictada por la Unidad de Recaudación (U.R.E.) número 28/09 de las de Madrid. El incumplimiento se ha producido durante al menos los períodos de 06/06 hasta la fecha, por importe estimado de 4.050,44 euros, por lo que en el plazo improrrogable de 10 días, deberán efectuar su ingreso en el cuenta de la U.R.E., o en su caso personarse dentro de dicho plazo en sus dependencias, sita en la Calle Santa Juliana, número 11; 24039 Madrid, teléfono 91 450 49 98.

Se advierte que el no llevar a efecto la presente comunicación, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad en virtud de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 29), los artículos 94 y 109.4 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25) y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 12 y 13 del citado Reglamento, o incluso al ejercicio de las acciones penales que procedan.

En cualquier caso, el destinatario de este escrito, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

En Madrid, a 22 April 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JUAN LUIS RODRIGUEZ HURTADO (firmado).

Subdirección Provincial de Procedimiento Especiales.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB. OO. EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Administración citada en el encabezamiento, cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial, sita en la Calle Agustín de Foxá, número 28-30, Código Postal.-28036 - Madrid.

En Madrid, a 7 de abril de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, Juan Luis Rodríguez Hurtado (firmado).

Código cuenta de cotización del posible sujeto responsable (CCC); Nombre o Razón Social del posible sujeto responsable (NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCION ENVIO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Número del expte. Administrativo en el que se sigue la posible derivación de responsabilidad (NÚMERO EXPTE); Nombre o Razón Social del deudor o deudores principales (DEUDOR/DEUDORES PRINCIPAL/ES); Código cuenta cotización deudor/es principal/es (CCC DEUDOR/DEUDORES PRINCIPAL/ES); Importe de la Deuda que mantiene con la Administración de la Seguridad Social el/los deudor/deudores principal/es (IMPORTE); Período que abarca la Deuda (PERÍODO); Normativa en la que se fun-

damenta la posible derivación de responsabilidad (NORMATIVA); Hechos en los que se basa la posible derivación de Responsabilidad (HECHOS).

2817352516; SISTEMAS DE CANALIZACIÓN CANALUNIÓN, S.L.; C/ Juan de la Cierva, número 6 Nave 16 (Polígono industrial de Valdemoro); 28340; VALDEMORO; MADRID; 28/90/2010/100278; CANALÓN DE ALUMINIO CANALUNIÓN, S.L.; 28144891621; 158.653,31 Euros; 01/2007 a 02/2009; NORMATIVA: Artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 44 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; HECHOS: Primero.- La actividad es la misma en ambos casos, la construcción de canalizaciones. Segundo.- Hay socios y órganos de administración en común, como el administrador único en ambos casos, que es Don Matías Menéndez Escribano, con N.I.F. 50.665.185-A, además de ser socio de ambas empresas y la apoderada es también la misma en ambos casos, Doña María Luisa Leyende Cedeira, con N.I.F. 2.196.588-L. Tercero.- En cuanto a los trabajadores, hay un clarísimo trasvase entre ambas mercantiles. La práctica totalidad de los empleados que inician la actividad de la solidaria, SISTEMAS DE CANALIZACIÓN CANALUNIÓN, S.L., en concreto, once de los trece que inician la actividad el día 01/03/2009, proceden a la responsable principal, CANALÓN DE ALUMINIO CANALUNIÓN, S.L. donde habían sido baja el día anterior 28/02/2009.

PROVINCIAS.

PROVINCIA 15 A CORUÑA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES.

Esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29), en materia de gestión recaudatoria, de los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12,13,14 y 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago, normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios, y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda del Real decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25), dictó los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según reacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 14).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, ante los órganos responsables de su tramitación, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, sita en la calle Federico Tapia número 54 - 3º.

En A Coruña, a 19 de abril de 2010.-La Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales, Pilar Coloma Gómez.

NÚMERO EXPTE.-CCC/NAF/D.N.I.-RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO RESPONSABLE.-DIRECCIÓN.-TIPO DERIVACIÓN.-IMPORTE.-PERIODO.-RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO ANTECEDOR.

223/09.-15114143209.-ENRIQUE SAN JOSE GONZALEZ.-C/ SAN VICENTE FERRER NÚMERO 86.- IZD.-28015.-MADRID.-SOLIDARIA.-18.936,21 EUROS.-07/06.-05/07.-ONDUGAL CARTON S.L.

PROVINCIA 33 ASTURIAS.

ADMINISTRACIÓN 33/06 DE OVIEDO.

NOTIFICACIÓN.

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos o devueltos por el servicio de correos por caducidad, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será publicado en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Contra estas. Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27).

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado el recurso, según dispone el art. 115 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

Apellidos y nombre.-N.A.F.-Resolución.- Fecha Resolución.-Fecha Efectos.-Localidad.

María Elena Vadillo Gavari.-2070390440.-Baja Agrario RETA.-31/03/09.-31/03/09.-Madrid. Sergio Díaz González.-3363142033.-Baja Oficio RETA.-02/12/09.-31/10/09.-Majadahonda. En Oviedo a 06 de abril de 2010.-El Director de la Administración.

Edicto de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", del 14) que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de

diciembre ("Boletín Oficial del Estado", del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar al cotitular Fabiola Martínez García la ampliación de embargo de los bienes inmuebles cuya diligencia se adjunta a este edicto.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID", para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad. La unidad asignada a dichos actos administrativos es la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 33/06, con domicilio en la calle Arguelles, número 39 - 1º Izda., en Oviedo. Teléfono: 985213179, Fax: 985224266.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: MARTINEZ GARCIA TOMAS.

FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA.

DESCRIPCION FINCA: CASA HABITACIÓN DE 65 M2.

TIPO VIA: AV NOMBRE VIA: DE LA CONSTITUCIÓN.

NÚMERO VIA: 17-BIS - NÚMERO VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA.

COD- POST: 33670 COD-MUNI.

DATOS DEL REGISTRO.

TOMO: 921 LIBRO: 338 FOLIO: 54.

NÚMERO FINCA: 21571 - LETRA N.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE LENA.

FINCA NÚMERO: 02.

DATOS DE LA FINCA NO URBANA.

TROZO DE TERRENO SIN NOMBRE EN CATORANA.

DATOS DEL REGISTRO.

TOMO: 872 LIBRO: 317 FOLIO: 214.

NÚMERO DE FINCA: 35936 LETRA A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE LENA.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-Fdo.: Pedro Becerril Vallejo.

Número de expediente: 33 06 93 00094732.

Nombre/Razón social: MARTINEZ GARCIA TOMAS.

Número de documento: 33 06 504 09 005728215.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA - 504).

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, resulta lo siguiente.

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de POLA DE LENA, con la letra que se indica:

TOMO.-LIBRO.-FOLIO.-FINCA NÚMERO.-ANOTACIÓN LETRAS.

921.-338.-54.-21571.-N.

872.-317.-214.-35936.-A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro.

Por lo que se ACUERDA ampliar el embargo sobre la finca indicada y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.-FDO.: PEDRO BECERRIL VALLEJO.

PROVINCIA 13 CIUDAD REAL.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de las Reclamaciones de Deuda de continuación del procedimiento frente a los comuneros, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" de 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 19 de abril de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL. VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXPTE.-LOCALIDAD.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP. 1309154 28901.-Getafe.-Ivan Oprish.-Resolución de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores de la empresa Construcciones Tapi La Mancha, S.L.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de las Reclamaciones de Deuda de continuación del procedimiento frente a los comuneros, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" de 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 19 de abril de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXpte.-LOCALIDAD.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP. 130110017.-Madrid.-Sun Chunxiong.-Reclamaciones de Deuda de continuación del procedimiento frente a los comuneros de la Comunidad de Bienes Gran Muralla, C.B.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. EN CIUDAD REAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación del Trámite de Audiencia de Derivación de Responsabilidad Solidaria de Administradores, cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 ("Boletín Oficial del Estado" de 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ciudad Real a 19 de abril de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, VALENTÍN SÁNCHEZ-ORO MENA.

EXpte.-LOCALIDAD.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-CAUSA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.C.M.

1310048.-Madrid.-Marcial Mario Saucedo Rojas.-Trámite Audiencia de Derivación Responsabilidad Solidaria de Administradores de la empresa Galaxia Global, S.L.

PROVINCIA 16 CUENCA.

Dirección Provincial de Cuenca.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285 del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y habiéndose intentado la notificación a D. NICOLAE VARGA (N.I.E.: 0X6881447-P), con domicilio en FUENTELABRADA (Madrid), calle Del Plata, 1, 4º, C., sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar escrito de esta Dirección Provincial, de fecha 08 de marzo de 2010, por el que se concede trámite de audiencia por un plazo no superior a quince días, a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, en defensa de sus legítimos intereses, en el expediente de derivación de responsabilidad de la deuda generada por la empresa REVESTIMIENTOS VARGAS N.G., S.L.

En virtud de los anterior, dispongo que el referido titular a sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial (C/ Parque San Julián, 7, 16001 CUENCA), en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Así mismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Cuenca, 14 de abril de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECUDATORIA, Carlos Contreras de Dios.

Dirección Provincial de Cuenca.

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285 del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y habiéndose intentado la notificación a D. JUAN BLANCO GÓMEZ (D.N.I.: 53447408P), con domicilio en (28915).-LEGANES (Madrid), C/. Priorato, 61-4º-D, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar escrito de esta Dirección Provincial de 16 de marzo de 2010, por el que se concede trámite de audiencia por un plazo no superior a quince días, a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, en defensa de sus legítimos intereses, en el expediente de derivación de responsabilidad de la deuda generada por la empresa LAS NOCHES DE CUENCA, S.L., C.I.F.: B84991447.

En virtud de lo anterior, dispongo que el referido titular o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial (C/. Parque San Julián, 7, 16001 CUENCA), en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Así mismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Cuenca, 14 de abril de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Carlos Contreras de Dios.

Dirección Provincial de Cuenca.

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285 del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y habiéndose intentado la notificación a D. MARIANO GARRIDO JIMENEZ (D.N.I.: 50930967C), con domicilio en (28019) MADRID, C/. Antonio Leyva, 92, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar escrito de esta Dirección Provincial de 11 de marzo de 2010, por el que se concede trámite de audiencia por un plazo no superior a quince días, a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente, en defensa de sus legítimos intereses, en el expediente de derivación de responsabilidad de la deuda generada por la empresa ESTUDIOS PROMOCIONALES Y MOVIMIENTOS, S.L., C.I.F.: B84887140.

En virtud de lo anterior, dispongo que el referido titular o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial (C/. Parque San Julián, 7, 16001 CUENCA), en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Así mismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Cuenca, 14 de abril de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA, Carlos Contreras de Dios.

Dirección Provincial de Cuenca.

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285 del 27) según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar Resolución de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de esta Dirección Provincial de fecha 15 de febrero de 2010, sobre derivación de responsabilidad de la deuda generada por la mercantil VILLALBA Y ENRIQUE, S.L. (c.i.f.: B97372064), con último domicilio conocido en LOS HUEROS (Madrid), calle Mayor, 53.

En virtud de los anterior, dispongo que el referido titular a sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial (C/ Parque San Julián, 7, 16001 CUENCA), en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de darle traslado del contenido íntegro del citado acto administrativo.

Así mismo, se advierte al interesado que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Cuenca, 22 de marzo de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN RECUDATORIA, Carlos Contreras de Dios.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HACE SABER: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-1992), a DOÑA IOANA ASPRA en el expte. administrativo número 19/101/2010/00126/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por RESTAURACION ALCARREÑA S.L., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 07 de abril de 2010.-Fdo.: Andrés Asenjo Martínez.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara:

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-1992), a DOÑA RAMONA ANCA POMANA en el expte. administrativo número 19/101/2010/00126/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por RESTAURACION ALCARREÑA S.L., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 07 de abril de 2010 Fdo.: Andrés Asenjo Martínez.

Dirección Provincial de Guadalajara.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara:

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 ("Boletín Oficial del Estado" 27-11-1992), a DOÑA BENITA THOMPSON DE LEON en el expte. administrativo número 19/101/2010/00126/0, y ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, el oficio de comunicación como parte interesada del recurso de alzada, presentado por RESTAURACION ALCARREÑA S.L., para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si lo estima procedente y en un plazo de quince días, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Guadalajara, 07 de abril de 2010.-Fdo.: Andrés Asenjo Martínez.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Regla-

mento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29).

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

NOMBRE Y APELLIDOS: DIEGO EXPOSITO CUENDE; DIRECCION: CIUDADES, 13 1º A; 28980 PARLA; NÚMERO EXP13/10; EMPRESA: DIESCU SERVICION, SL.

NOMBRE Y APELLIDOS: PATRICIA MERCEDES BARREIRO; DIRECCION: C/ MANUEL DE FALLA, número 4 piso 4ª puerta H; 28806 ALCALA DE HENARES; NÚMERO EXP: 04/10 EMPRESA: LA PAMPIANA, S.L.

NOMBRE Y APELLIDOS: JOZSEF INCZE; DIRECCION: C/ SALINAS, número 12 piso 2º puerta E; 28802 ALCALA DE HENARES; NÚMERO EXP: 18/09 EMPRESA: PULIMENTOS CERVANTES, S.L.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 14 de abril de 2010.-María Mercedes Antolín Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" NÚMERO 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (Artículo 104 y 105 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

ENTIDAD MERCANTIL: MEDACONS, S.A. NIF 0A 083741637, Fecha de la Resolución: 30 de noviembre de 2009; DNI 051634105W I; NOMBRE: JESUS GONZALEZ ARTIAGA; DIRECCION ENVIO: CL MARQUES DE MONDEJAR, NÚMERO 18 PISO 7º PUERTA A, 28028 MADRID; EXPTE:129/09; IMPORTE: 5.573,09 EUROS; PERIODO de la DEUDA.

12 /2007.

Así mismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara 14 de abril de 2010.-La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, María Mercedes Antolín Magdaleno.

PROVINCIA 21 HUELVA.

DILIGENCIA DE MBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 21 03 de Lepe, contra el deudor de referencia con CIF número 0B84225341, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO PROVIDENCIA APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

21 07 033180954.-09 2007/09 2007.-0613.

21 08 020518086.-12 2007/12 2007.-0613.

21 08 020523746.-01 2008/01 2008.-0613.

21 08 018196857.-02 2008/02 2008.-0613.

21 08 020438163.-03 2008/03 2008.-0613.

21 08 020697235.-04 2008/04 2008.-0613.

21 08 024415466.-05 2008/05 2008.-0613.

21 08 026245231.-06 2008/06 2008.-0613.

21 08 027863818.-07 2008/07 2008.-0613.

21 08 029616989.-08 2008/08 2008.-0613.

21 09 010154324.-09 2008/09 2008.-0613.

IMPORTE DEUDA: Costas.-Costas e intereses.-Principal.-Recargo.-Intereses devengadas presupuestados.-TOTAL.

11.040,44.-2.208,08.-959,39.-55,76.-900,00.-15.163,67.

No habiéndose satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lepe, a 16 de SEPTIEMBRE de 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José García Luque.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: CITRICALA PENINSULAR ESPAÑOLA, S.L.

FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA NO URBANA.

NUM. FINCA: 32193 PROVINCIA: HUELVA.

LOCALIDAD: LEPE. TERMINO: LEPE.

CULTIVO: CITRICO. CABIDA: 321, 0092 Ha.

LINDE N: CAMINO DE SAN SILVESTRE LINDE E: EL RIO PIEDRAS.

LINDE S: EL PINAR DEL LOBATO LINDE O: COVADONGA.

MANUEL GLEZ HIJOS.

DATOS REGISTRO.

NÚMERO REG: 21014 NÚMERO TOMO: 1460 NÚMERO LIBRO: 494 NÚMERO FOLIO: 175 NÚMERO FINCA 32193.

DESCRIPCION APLIADA.

RUSTICA: LOTE DE LEVANTE, DEL COTO DE COVADONGA, LLAMADO TAMBIEN LAS CONCHITAS Y LOTE DE ABAJO, POR SU MENOR ALTITUD EN GENERAL, SITO EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN, AYAMONTE, VILLABLANCA Y LEPE.

FINCA NUMERO: 03.

DATOS FINCA NO URBANA.

NUM. FINCA: 18252. PROVINCIA: HUELVA.

LOCALIDAD: AYAMONTE. TERMINO: AYAMONTE.

CULTIVO: CITRICO. CABIDA: 173, 8615 Ha.

LINDE N: CAMINO DE SAN SILVESTRE LINDE E: EL RIO PIEDRAS.

LINDE S: EL PINAR DEL LOBATO LINDE O: MANUEL GONZALEZ E HIJOS.

DATOS REGISTRO.

NÚMERO REG: 21002 NÚMERO TOMO: 1480 NÚMERO LIBRO: 361 NÚMERO FOLIO: 74 NÚMERO FINCA 18252.

DESCRIPCION APLIADA.

IDUIR: 2100200830741.

RUSTICA: LOTE DE LEVANTE, DEL COTO DE COVADONGA, LLAMADO TAMBIEN LAS CONCHITAS Y LOTE DE ABAJO, POR SU MENOR ALTITUD EN GENERAL, SITO EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN, AYAMONTE, VILLABLANCA Y LEPE.

FINCA NUMERO: 04.

DATOS FINCA NO URBANA.

NUM. FINCA: 876 PROVINCIA: HUELVA.

LOCALIDAD: SAN SILVESTRE DE GUZMAN TERMINO: SAN SILVESTRE DE GUZMAN.

CULTIVO: CITRICO. CABIDA: 9, 5500 Ha.

LINDE N: CAMINO DE SAN SILVESTRE LINDE E: EL RIO PIEDRAS.

LINDE S: EL PINAR DEL LOBATO LINDE O: MANUEL GONZALEZ E HIJOS.

DATOS REGISTRO.

NÚMERO REG: 21002 NÚMERO TOMO: 1141 NÚMERO LIBRO: 16 NÚMERO FOLIO: 186 NÚMERO FINCA 876.

DESCRIPCION APLIADA.

IDUIR: 2100200830741.

RUSTICA: LOTE DE LEVANTE, DEL COTO DE COVADONGA, LLAMADO TAMBIEN LAS CONCHITAS Y LOTE DE ABAJO, POR SU MENOR ALTITUD EN GENERAL, SITO EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN, AYAMONTE, VILLABLANCA Y LEPE.

FINCA NUMERO: 05.

DATOS FINCA NO URBANA.

NUM. FINCA: 5082 PROVINCIA: HUELVA.

LOCALIDAD: VILLABLANCA. TERMINO: VILLABLANCA.

CULTIVO: CITRICO. CABIDA: 66, 1000 Ha.

LINDE N: CAMINO DE SAN SILVESTRE LINDE E: EL RIO PIEDRAS.

LINDE S: EL PINAR DEL LOBATO LINDE O: MANUEL GONZALEZ E HIJOS.
DATOS REGISTRO.
NÚMERO REG: 21002 NÚMERO TOMO: 1477 NÚMERO LIBRO: 66 NÚMERO FOLIO: 14
NÚMERO FINCA 5082.

DESCRIPCION APLIADA.
IDUFIR: 21002000830741.
RUSTICA: LOTE DE LEVANTE, DEL COTO DE COVADONGA, LLAMADO TAMBIEN LAS
CONCHITAS Y LOTE DE ABAJO, POR SU MENOR ALTITUD EN GENERAL, SITO EN LOS TER-
MINOS MUNICIPALES DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN, AYAMONTE, VILLABLANCA Y LEPE.
LEPE, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José García Luque.
PROVINCIA 23 JAEN.

Intentada por esta Dirección Provincial notificación personal a la empresa VIERMONT CONS-
TRUCCIONES Y OBRAS S.L., código de cuenta de cotización 23/110526751, de Resoluciones
del Régimen General de los trabajadores que a continuación se indican, no habiendo sido posi-
ble su localización, se notifica tal Resolución por medio del presente anuncio en Boletín Oficial
de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Proce-
dimiento Administrativo de 26.11.92 ("Boletín Oficial del Estado" de 27.11.92):

TRABAJADOR Y RESOLUCION.

MANUEL ESTEPA JURADO.

Alta 10.11.2007 y Baja 30.06.2008.

JUAN MANUEL VILLAR PEÑA.

Anulación período alta 03.03.08 a 30.04.08.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Jefe de la Uni-
dad de Impugnaciones de esta Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día
siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114
y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-
blicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Caso de interponerse recurso alzada sin que recaiga resolución expresa en el plazo de tres
meses se podrá entender estimado por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo
43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-
blicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN.-Fdo.: Marta Cascajares Molinero.

PROVINCIA 24 LEON.

Expte: 24 01 08 00250194.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León:

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Uni-
dad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha inten-
tado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de
Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez
notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a
continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: TOMAS TERUEL RUIZ.

D.N.I./C.I.F.: 00384928W.

Número documento: 24 01 501 09 003841346.

Fecha de la diligencia: 28-09-2009.

BIENES EMBARGADOS.

FINCA NUMERO 01:

URBANA: VIVIENDA EN ILLESCAS, AVENIDA CASTILLA LA MANCHA, NUMERO 26, PLAN-
TA 3 DERECHA. SUPERFICIE CONSTRUIDA 82,96 M2. CUOTA DE PARTICIPACIÓN 4,53
POR 100. NUMERO ORDEN 16. VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL. INSCRITA EN EL REGIS-
TRO NUMERO 1, NUMERO TOMO 1666, NUMERO LIBRO 213, NUMERO FOLIO 142, NUMERO
FINCA 8082.

NUM. PROVIDENCIA APREMIO.-PERIODO.-REGIMEN.

24 08 012092734.-02 2008/02 2008.-1211.

24 08 012656142.-03 2008/03 2008.-1211.

24 08 013264818.-04 2008/04 2008.-1211.

24 08 014055669.-06 2008/06 2008.-1211.

24 08 014957062.-08 2008/08 2008.-1211.

24 08 015663849.-09 2008/09 2008.-1211.

24 09 010222229.-10 2008/10 2008.-1211.

24 09 011055520.-11 2008/11 2008.-1211.

24 09 011420177.-12 2008/12 2008.-1211.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL 1.268,31.

RECARGO 253,69.

INTERESES 76,92.

COSTASDEVENGADAS 0,00.

COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS 100,00.

TOTAL RESPONSABILIDAD 1.698,92.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del
Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decre-
to 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), DECLARO EMBARGADOS
los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del
deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes re-
señada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros pose-
edores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referen-
cia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Uni-
dad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado
Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en
caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar
objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, po-
drá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quin-
ce días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los
órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones,
se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valo-
res asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estima-
rá como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recauda-
ción Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la
designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior
a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, ha-
brá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el
tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondien-
te, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca,
y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expedien-
te a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le
requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el pla-
zo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole
que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE AL-
ZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN
MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34
del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legisla-
tivo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el proce-
dimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deu-
da. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que
recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1
del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2
de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurí-
dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comuni-
ca a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León a 06 de abril de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Elena C. Mateos Álvarez.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE LEÓN.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la
Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la
Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Ad-
ministrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su repre-
sentante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General
de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran
pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos
se especifican a continuación:

Número Identificación: 28/1077782902.

Razón Social: Bruno-Benigno Varela García de Paredes.

Domicilio: Avda. Machupichu, número 85-1ºF.

Localidad: 28043 - Madrid.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte. ADM. 2010/64.

Procedimiento: Trámite Audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social in-
dicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos res-
ponsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recauda-
ción Ejecutiva, 3ª Planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación
en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, para el conocimiento del contenido íntegro de los
mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a vier-
nes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la noti-
ficación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento
del plazo señalado para comparecer.

EL DIRECTOR PROVINCIAL (P.D. de firma: Resolución de 2-5-2006 del Director Provincial de
la TGSS), EL SUBDIRECTOR RECAUDACION EJECUTIVA, José Ángel Garmilla Ruiz.

PROVINCIA 30 MURCIA.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA.

Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.

EDICTO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD
SOLIDARIA POR DÉBITOS A LA SEGURIDAD SOCIAL.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de ré-
gimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en
el artículo 13 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado
por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25-06-04), se con-
cede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comuni-
cación, a los interesados (socios y/o administradores sociales) que se relacionan, contra los que
se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ex-
pediente de derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social de las em-
presas y en los períodos que se indican, para que efectúen las alegaciones y, en su caso, apor-
ten los medios de prueba que estimen convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la
imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dis-
puesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Expte.-NIF/NIE.-Nombre y Apellidos.-Domicilio Social.-Administrador.-Razón Social.-CIF.-
Deudor.-Período.-Importe.

20100141.-048505263B.-LUIS ANTONIO.-CL HELLEN KELLER.-ESTRUCTURAS.-0B73290728.-
09/2007 11/2007.-CUSTODIO PASCUAL 8-3º-GLA. BL. 10.-CUSTODIO PASCUAL, S.L.L.-28905.-GE-
TAFE.-ESTRUCTURAS CUSTODIO PASCUAL, S.L.L.-0B73290728.-09/2007 11/2007.

Miércoles, 07 de abril de 2010.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, Joaquina Morcillo Moreno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA.

Subdirección Provincial Vía Ejecutiva.

EDICTO.

DOÑA JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva,
por delegación de D. Alfonso Fuentes Conesa, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MUR-
CIA, comunica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-
bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o
su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables
a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edic-
to, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de
apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con
la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento
del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presen-
te ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta,
a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondien-
te, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indican-
do obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y nif:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022822.

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271.

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571.

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090.

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355.

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121.

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231.

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

EXPEDIENTE: 30040300518172.

NIF/NIE: 0X3435360B.

DEUDOR: Yunga Tenecela, Oswaldo Severo.

DOMICILIO: Madrid.

EXPEDIENTE: 30040600276969.

NIF/NIE: 011418403F.

DEUDOR: Martínez Blanco, José A.

DOMICILIO: Madrid.

Murcia, 8 de abril de 2010.-LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL, Joaquina Morcillo Moreno.

PROVINCIA 44 TERUEL.

DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar al interesado los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos relacionados, podrán comparecer ante la Dirección Provincial de la TGSS de Teruel, sita en Paseo Gloria, 1, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

NOMBRE: GIGU CRISTIAN GRIGOR.

ACTO NOTIFICADO: Presentación alegaciones en expediente de responsabilidad solidaria por incumplimiento embargo de salario Expte. 476/10.

Teruel, 07 de abril de 2010.-EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA, Luis URBEN ESTEBAN.

PROVINCIA 45 TOLEDO.

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO.

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 19 de abril de 2010.-EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACION EJECUTIVA, Mariano Pérez López.

ANEXO.

Número Expediente.-Sujeto deudor.-Código c. cotización.-Sujeto interesado.-Condición.-Domicilio.-Localidad.

DR 2010/068.-TRANSJEYMI 2007 SL.-45107816737.-MARIA CARMEN RUANO GARCIA.-ADMINISTRADORA.-CL LAGUNA DE PEÑALARA, 1.-PARLA.

DR 2010/154.-AEDIFICUM MOEDENES SL.-45104667166.-JOSE LUIS MODENES TOME.-ADMINISTRADOR.-CL DUQUE DE FRIAS, 48.-HUMANES DE MADRID.

DR 2010/190.-RAFAEL GOMEZ ULLA.-451010623959.-J.J. SHOPS MADRID SL.-DEPOSITARIO EMBARGO SALARIOS.-CL ISLA CRISTINA, 1.-BOADILLA DEL MONTE.

PROVINCIA 46 VALENCIA.

ADMON 46 01.

CL COLÓN, 2 46004 VALENCIA.

Tel. 963106330.

Fax: 963106335.

Edicto de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre notificación a: ANTONIO PORTABALES LABRADA.

EDICTO NÚMERO 4601310.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero, "Boletín Oficial del Estado" del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "Boletín Oficial del Estado" del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de ADMINISTRACIÓN 46/01 de VALENCIA C/ Colón, 2, 46004-VALENCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia a 22 Abril 2010.-LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN, Clara Martínez Pérez.

IDENTIF.-NOMBRE.-DOMICILIO.-C. POSTAL.-LOCALIDAD.-PROCEDIMIENTO

280076230674.-ANTONIO PORTABALES LABRADA.-LARGO CABALLERO, 20.-28100 AL-

COBENDAS (MADRID).-BAJA OFICIO R.E.T.A.

PROVINCIA 48 VIZCAYA.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01.

C/ Viuda de Epalza, 3 - 48005 BILBAO.

Teléfono: 94 479 51 61 - Fax.: 94 479 51 65.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, c/ Viuda de Epalza, 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXPEDIENTE.-DC.-L.-CCC.-NAF.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO.-C. POSTAL.-MUNICIPIO.-PROCEDIMIENTO.

4801081365.-37.-I.-28025933736.-PIA SOCIEDAD DE HIJAS DE S. PABLO.-CL MANUEL MARRAÑON 13.-28043.-MADRID.-EMB. DCHOS. ECONOMICOS.

Bilbao, 22 Abril 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, JUAN ANTONIO LOPEZ.

(01/1.637/10)